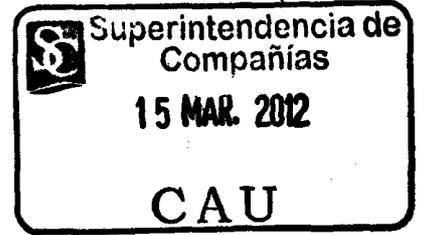


Quito
Jc/P

Expediente N.- 53147

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



De mi consideración.-

Dr. HUGO PATRICIO SANCHO CANELOS, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **CENTRO DE OFTALMOLOGÍA VISTOTAL CIA. LTDA.**, por medio de la presente me permito comunicar que en la compañía de mi representación, se ha producido la siguiente cesión de participaciones:

CEDENTE: Dr. Hugo Patricio Sancho Canelos.
C.C. 060108439-5

CESIONARIO: Diego José Sancho Ortiz.
C.C. 171275385-2

NUMERO DE PARTICIPACIONES CEDIDAS: 15.176

VALOR NOMINAL: USD 15.176

LUGAR Y FECHA: Quito, 07 Febrero 2012.

Me permito acompañar la tercera copia certificada de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales, otorgada el 07 de febrero del 2012, ante El Dr. Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 23 de febrero del 2012, así como también fotocopia de cédula de ciudadanía y papeleta de votación de cedente y cesionario.

De esta manera doy cumplimiento a mi obligación de notificar la cesión anteriormente detallada para los fines legales correspondientes, la misma que ha sido registrada en el libro de socios y participaciones de la compañía.

Atentamente,


Hugo Patricio Sancho Canelos
GERENTE GENERAL

Ingresar cesión de participaciones
27/03/2012


CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
COMPAÑÍA
INSTITUTO DE OFTALMOLOGÍA VISTOTAL
CIA. LTDA.

OTORGA: DR. HUGO PATRICIO SANCHO CANELOS

A FAVOR DE: DIEGO JOSÉ SANCHO ORTIZ

CUANTÍA: USD 15.176

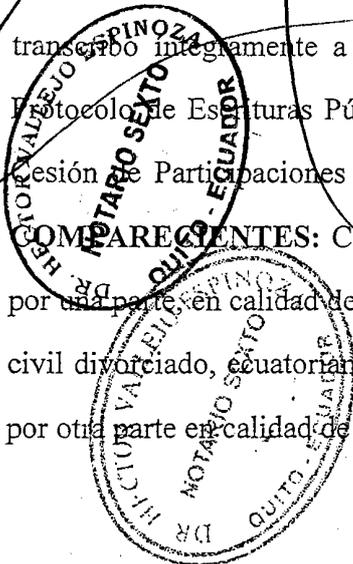
NUMERO DE COPIAS DADAS.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes siete (7) de febrero del año dos mil doce, ante mí Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del cantón Quito, comparecen para celebrar la presente escritura pública de ~~CESIÓN DE PARTICIPACIONES~~

SOCIALES, por una parte, en calidad CEDENTE, el Doctor Hugo Patricio Sancho Canelos, de estado civil divorciado; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor Diego José Sancho Ortiz, de estado civil soltero. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente hábiles para contratar y poderse obligar, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me dicen que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el

Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más que contenga la cesión de Participaciones Sociales al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de **CEDENTE** el Dr. Hugo Patricio Sancho Canelos, de estado civil divorciado, ecuatoriano, mayor de edad, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de **CESIONARIO** el señor Diego José Sancho Ortiz, de estado



civil soltero, ecuatoriano, mayor de edad, por sus propios y personales derechos.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- Mediante escritura pública celebrada el primero (1) de septiembre del año mil novecientos noventa y cinco (1995), otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de Quito Doctor Remigio Poveda Vargas, se constituyó la compañía **INSTITUTO DE OFTALMOLOGIA VISTOTAL COMPAÑÍA LIMITADA**, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticinco (25) de octubre del año mil novecientos noventa y cinco (1995), con un capital de tres millones (3'000.000) de sucres. **DOS.-** Mediante escritura pública celebrada el tres (3) de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998), otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón de Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, de conformidad con lo resuelto en Junta General de Socios, la compañía aumentó su capital de tres millones (3'000.000) de sucres a trescientos cincuenta y un millones (351'000.000) de sucres, valor que por efectos de la dolarización se convirtió en USD catorce mil cuarenta (14.040) dólares. **TRES.-** Mediante escritura pública celebrada el día ~~veintidós (22) de junio del dos mil seis (2006)~~, otorgada ante el Notario Tercero Suplente, Doctor Germán Flor Cisneros, nuevamente se llevó a cabo un aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Instituto de Oftalmología VISTOTAL Compañía Limitada, con un aumento de treinta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho (31.488) dólares, ascendiendo el capital social a la suma de USD cuarenta y cinco mil quinientos veintiocho (45.528) dólares dividido en cuarenta y cinco mil quinientos veintiocho (45.528) participaciones sociales de USD un (1) dólar de valor cada una. **CUATRO.-** El señor Hugo Patricio Sancho Canelos es propietario de quince mil ciento setenta y seis (15.176) participaciones sociales. **CINCO.-** En sesión de Junta General Universal de Socios de la compañía **INSTITUTO DE OFTALMOLOGIA VISTOTAL COMPAÑÍA LIMITADA** celebrada el día seis (6) de febrero del año dos mil doce (2012), los socios aprobaron por unanimidad autorizar al cedente la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales que tiene en la compañía a favor del señor Diego José Sancho Ortiz. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

SOCIALES: Con estos antecedentes, el Doctor Hugo Patricio Sancho Canelos CEDE a favor del señor Diego José Sancho Ortiz, quince mil ciento setenta y seis (15.176) participaciones sociales que tiene en la compañía INSTITUTO DE OFTALMOLOGIA VISTOTAL COMPAÑÍA LIMITADA. Por su parte, el Cesionario acepta la cesión que se realiza en su favor. La cesión se hace libre de todo gravamen y prohibición de enajenar, sujetándose en todo caso el cedente al saneamiento por evicción de acuerdo a la Ley. **CUARTA.- PRECIO:** El precio pactado por las partes de común acuerdo es de USD Quince mil ciento setenta y seis (15.176) dólares a razón de un (1) dólar por cada participación social, valor que el cesionario paga de contado en dinero efectivo y de buena ley, el mismo que recibe el cedente a su entera satisfacción sin que tenga reclamo alguno que formular. **QUINTA.- GASTOS:** Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura pública como de su inscripción, serán de cuenta del cesionario. **SEXTA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes aceptan este contrato en todo su contenido por así convenir a sus propios intereses, autorizándose a solicitar su inscripción en el registro mercantil. Usted señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se encuentra firmada por el Doctor Fabián Sancho Lobato abogado con matrícula profesional número dos mil trescientos doce del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario aquellos se ratifican en todo lo dicho firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



HUGO PATRICIO SANCHO CANELOS

C.C. 0601084395

X Diego Sancho

DIEGO JOSÉ SANCHO ORTIZ

C.C. 171275385-2

[Handwritten signature]



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA INSITUTO DE OFTALMOLOGIA VISTOTAL CIA. LTDA. CELEBRADA EN
QUITO EL DIA DE HOY LUNES 6 DE FEBRERO DEL 2012.

En la ciudad de Quito, el día de hoy lunes 6 de febrero del 2012, a las 10 horas, en el local principal de la compañía ubicado en la Av. de Los Shyris 3041 y Río Coca, de esta ciudad de Quito, se reúnen los señores Dr. Fernando Ismael Egúez Ponce, Dr. Luis Miguel Sánchez Cobo y Dr. Hugo Patricio Sancho Canelos, quienes en conjunto representan el 100 por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, para tratar el siguiente orden del día:

1. Autorización para ceder participaciones sociales

Por decisión unánime de los socios se aprueba el orden del día, así como también se resuelve llevar a cabo la presente Junta General Universal.

Actúa como Presidente el Dr. Luis Miguel Sánchez Cobo y como Secretario ad-hoc el Dr. Fernando Ismael Egúez Ponce.

Se empieza a tratar el primer y único punto del orden del día, en virtud del cual toma la palabra el Dr. Hugo Patricio Sancho Canelos y solicita autorización para ceder la totalidad de sus participaciones sociales, esto es, la cantidad de 15.176.

~~Previo a resolver lo que fuere conveniente, el señor Presidente pone a consideración de todos los socios el derecho de preferencia que tienen para ser cesionarios de las participaciones sociales que ha sido solicitada autorización para ceder. Ninguno de los socios hace valer su derecho de preferencia y renuncian a ser cesionarios en esta ocasión, dejando en libertad al Dr. Hugo Patricio Sancho Canelos para que realice la cesión a favor de cualquier otra persona.~~

Con estos antecedentes, la Junta General Universal, resuelve por unanimidad autorizar al socio Dr. Hugo Patricio Sancho Canelos a ceder la totalidad de sus participaciones sociales, esto es 15.176 a favor del señor Diego José Sancho Ortiz.

Por no haber más puntos que tratar, se concede un receso de 20 minutos para elaborar la presente acta, luego de lo cual se reinstala la Junta General, la misma que aprueba por unanimidad la presente acta, levantándose la sesión a las 10 horas 50 minutos.

Dr. Luis Miguel Sánchez Cobo
PRESIDENTE
SOCIO

Dr. Hugo Patricio Sancho Canelos
SOCIO

Dr. Fernando Ismael Egúez Ponce
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA
SOCIO


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CIUDADANÍA: 0601084395-5
 SANCHO CANELOS HUGO PATRICIO
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
 21 AGOSTO 1957
 IDENTIFICACION: 0109 01016 M
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1988



[Handwritten signature]

EDIATORIANA*****
 DIVERSIDADE
 SUPERIOR MEDICO
 HUGO SANCHO
 MARIA DE LOURDES CANELOS
 QUITO
 22/08/2019
 REN 2460654




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

286-0176 NÚMERO
 0601084395 CÉDULA

SANCHO CANELOS HUGO PATRICIO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA ZONA

[Handwritten signature]
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 SANCHO ORTIZ DIEGO JOSE
 PICHINCHA/QUITO/BENALCÁZAR
 20 MARZO 1987
 016 0189 0764 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ (1987)
Diego Sanchez



ECUATORIANA
 SANGRE: SANGRE
 PRIMARIA: ESTUDIANTE
 HUGO PATRICIO SANCHEZ
 MARIA PAULINA ORTIZ
 QUITO 19/10/2008
 04/10/2018
 REN 2092372
 PULGAR CEREZO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 305-0176 NÚMERO
 1712753852 CÉDULA
 SANCHO ORTIZ DIEGO JOSE
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAURICRUZ PARROQUIA ZONA
Diego Sanchez
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Large handwritten signature]

Se Otorgo, ante mi doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada, firmada y sellada en el mismo ~~lugar~~ ^{Dr. Héctor Vallejo Espinoza} lugar y fecha de su celebración



Dr. Héctor Vallejo Espinoza
 NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

A3331121

[Signature]
 DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA
 NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION NOTARIA DECIMA SEPTIMA.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA DENOMINADA INSTITUTO DE OFTALMOLOGIA VISTOTAL CIA. LTDA., otorgada ante mí el Notario, el uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE ESTA COMPAÑIA, otorgada por: DR. HUGO PATRICIO SANCHO CANELOS, a favor de: DIEGO JOSE SANCHO ORTIZ, otorgada ante el Notario sexto del cantón Quito DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA, el siete de febrero del dos mil doce.- Quito a, veintidós de febrero del dos mil doce.



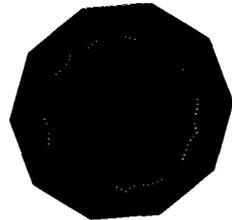
Notaria 17

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

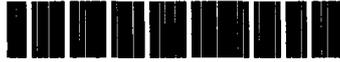
NOTARIO DECIMIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



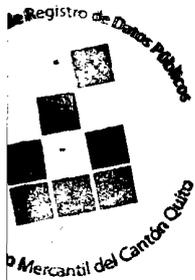
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shvrie y Suecia Esq.
Poveda V



Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3155** del REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 4525, Tomo 126, correspondiente a la constitución de la Compañía **“INSTITUTO OFTALMOLOGIA VISTOTAL CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el siete de febrero del dos mil doce, ante el Notario Sexto del cantón.- Quito, Veintitrés de febrero del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/ *[Handwritten signature]*

